

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 05 2016 00714

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en providencia adiada 17 de febrero de 2023², emitida al interior de la acción de tutela 2023-00426 y lo informado por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en oficio C-0150 del 22 de febrero de 2023. Así mismo, que según registro 73 el expediente fue remitido al Honorable Tribunal Superior de Bogotá para lo de su cargo conforme lo deprecado en el oficio en mención.

En dicho sentido, como quiera que a tono con el numeral 1º del artículo 323 del C.G.P., este despacho sólo conserva competencia para conocer de asuntos relacionados con medidas cautelares, **por secretaría, remítase al Tribunal Superior de Bogotá el mandato allegado a folio 67 a efecto de que imparta el trámite de rigor.**

De otra parte, en atención a la solicitud elevada por el apoderado LUIS ANTONIO SOLER GAMEZ se coloca de presente que conforme el registro 76 la oficina de Registro de Instrumentos Públicos no dio trámite al levantamiento de la medida, bajo el entendido que los oficios no fueron radicados presencialmente en sus oficinas. **Con todo, por secretaría, de no haberlo hecho aún, en forma inmediata,**

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2023

² Registro 70

adóptense las medidas a fin de informar a la ORIP que dado el estado actual del asunto no resulta procedente el levantamiento de cautela alguna y que, por ende, debe hacerse caso omiso a los oficios remitidos. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd93bf7037b04f7b265d861f5f777d540e1ba2c97a0171887c9212beae1d4dc0**

Documento generado en 23/03/2023 09:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>